



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ILUMINACIÓN Y MATERIALES ELECTRICOS S.A.S.
- ILUMEC contra LUMILUZ JM S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-01087-00¹.

Atendiendo al escrito precedente (folio 17 C-1) en donde obra solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora, sobre la base de dineros consignados a favor del proceso de la referencia, póngase en conocimiento de las partes en informe de títulos rendido por la Secretaria, donde se advierte que no obra suma alguna a disposición del presente proceso, de allí que no se pueda dar curso a la solicitud de terminación en los términos solicitados.

De ser el caso alléguese certificación del Banco Agrario donde se pueda evidenciar el número del Depósito Judicial, a fin de verificar la constitución del mismo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb328bdcfb6ebc503334ada550990131904711f61cd7765c0e
826fcc16358a30**

Documento generado en 28/09/2021 01:07:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.